



DECRETO ALCALDICIO N° : 2152 / '18/

**AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO, Y APRUEBA
CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REVISION DE
AQUITECTURA DE PROYECTO MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL DE
TUCAPEL**

HUEPIL, 04 de Septiembre de 2018.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- Lo establecido en la Ley y Reglamento identificado en el punto anterior, Artículo 10, punto 7, letra j) que señala "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales."

CONSIDERANDO:


- La necesidad de realizar una Revisión de Arquitectura al proyecto de "Mejoramiento del teatro Municipal de Tucapel", con la finalidad de que cumpla con todos los requerimientos técnicos para ser postulado su financiamiento a organismos de Gobierno.
- La no existencia en el municipio de profesionales del rubro, que cuenten con las competencias para realizar dicha revisión.
- El Acuerdo N° 364 de fecha 31.08.2018 del H. Concejo Municipal, que aprueba la modificación presupuestaria para la contratación del servicio

DECRETO

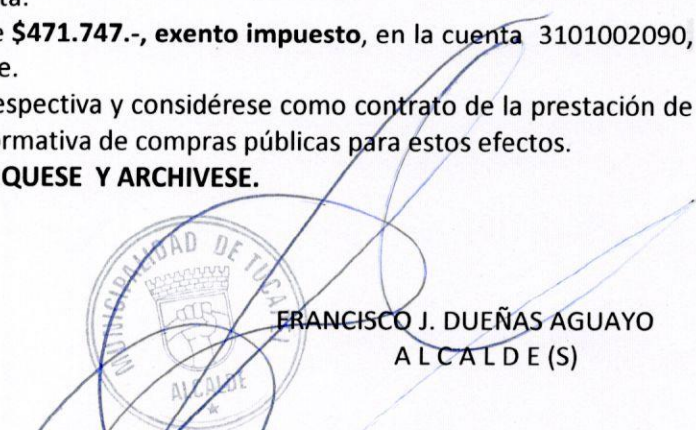
- APRUEBESE la contratación Directa del Arquitecto Sr. **Alejandro Abelardo Carrasco Gamboa E.I.R.L., RUT 76.189.175-8**, para que ejecute la Revisión de Arquitectural del proyecto "Mejoramiento Teatro Municipal de Tucapel", en un plazo de 10 días hábiles, según detalle de cotización adjunta.
- IMPUTESE el gasto ocasionado de **\$471.747.-, exento impuesto**, en la cuenta 3101002090, del presupuesto municipal vigente.
- GENERESE la Orden de Compra respectiva y considérese como contrato de la prestación de servicios, según lo establece la normativa de compras públicas para estos efectos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.




ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente Chilecompra
- Archivo Secplan
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
FJDA/AVO/MCR/ncr.

